

**MEMORÁNDUM**ST-2024-00121-E  
20 de agosto de 2024**PARA: MARIO ALBERTO FÓCIL ORTEGA**  
Director General de Administración**DE: MYRNA MUSTIELES GARCÍA**  
Secretario Técnico\***ASUNTO: Se da atención a su memorándum DGA/2024/00139**

En atención a su memorándum DGA/2024/00139 de 16 de agosto de 2024, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría Técnica que con fundamento en los artículos 28 último párrafo y 29, fracción III de los Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica, los integrantes de Grupo Interdisciplinario pueden designar un suplente permanente, que deberá contar con el nivel mínimo de Coordinador General con la responsabilidad suficiente que permita ejercer un poder de decisión para comprometer las determinaciones que emita el Grupo Interdisciplinario; se designa como suplente a Néstor Daniel Mejía Soto con fundamento en los artículos 28, fracción VII, de los Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica; 50, fracción V, de la Ley General de Archivos y 48 del Estatuto Orgánico de la Comisión.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

\*Directora General de Asuntos Jurídicos, en suplencia por vacancia con fundamento en el artículo 50, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE****Firma de Myrna Mustieles García Secretaria Técnica**

Sello Digital:

RTKXIsRm16iPaq/OhTtG4M7yGtSCMdu5TFzWkxjwksbLvFidLXTmcLB3LSeiD3TCmsC2gc0nxellqZzKTsekWw9Zm5P8l4s7tyeczstukCXYnj2pehLi3TMZv1ZvxdyYbCE0usOEihRCtcXpr0lqDzHRvOaiJJwUjKaumn9qzbnCgBb4nHQkHWIm9PbxOakf4Tq2l8HqLONeHLFb5gVOgTcuoklhr1LosVcCSN7EK3AralYxuTMsciqhzT2yB35hjS5sDdAP1aZ6HjhaDsjje0j4l4nSEAAfirW7uQ5edqgCJWL/zXpsMwMFmicBaRUSAP8LsFwJvk+WuTRJq9HA==

Fecha: 20/08/2024 22:37:04

No. Certificado: 00001000000516756001

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada emitida por el SAT por el(los) funcionario(s) con las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de la COFECE. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del ACUERDO CFCE-142-2020 del PLENO "Reglas para el uso de la firma electrónica avanzada y de medios electrónicos en procedimientos administrativos y comunicaciones de carácter interno de la Comisión Federal de Competencia Económica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2020.*

**C.c.p.-** Jennifer Musi Iga - Directora Ejecutiva de Análisis de Competencia  
**C.c.p.-** Néstor Daniel Mejía Soto - Coordinador General de Control en Materia de Transparencia  
MMG/JMI